



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 004-2014*

*Callao, 14 de enero de 2014*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 02-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2012 se aprobó un Convenio de Apoyo Alimentario a la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo necesario la aprobación de un nuevo convenio para su aplicación a partir del presente ejercicio;

Que, mediante Oficio N° 090-2013-SBP-C-GPS, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite el Informe 310-2013-SBP-C/GPS/USC de la Unidad de Servicio de Comedores en el que indica la cantidad de raciones entregadas hasta el mes de noviembre de 2013, indicando que queda por hacerse efectiva la última entrega de arroz, menestras, pescado y aceite y remite dos ejemplares del convenio de Apoyo Alimentario entre esa institución y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 013-2014/MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales indica que las raciones están destinadas a 1,330 beneficiarios durante 25 días el cual refiere que considerando que la propuesta del Convenio señala como objetivo aunar esfuerzos para garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario diario a niños, madres gestantes, lactantes y población en precariedad económica, concluye que es procedente la suscripción del referido Convenio para el año 2014;

Que, mediante Memorando N° 041-2014-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento y Racionalización señala que la Municipalidad Provincial del Callao, para el ejercicio 2014, cuenta con recursos para financiar los programas de complementación alimentaria, correspondiente a los rubros 00, Recursos Ordinarios, Rubro 13 Donaciones y Transferencias y Rubro 08, y concluye señalando que en el ejercicio fiscal 2014; dichos programas se financian con



transferencias de recursos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas y de las municipalidades distritales vía transferencia financiera así como la subvención económica de la Municipalidad Provincial del Callao, por lo cual es de opinión que lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao no tiene mayor incidencia económica, por cuanto el costo que demande su atención se encuentra inmerso en el presupuesto en lo que corresponde a comedores y subsidio de comedores y señalan que se debe suscribir el Convenio Interinstitucional que regule el proceso de entrega, distribución y atención de beneficiarios;

Que, mediante Memorando N° 027-2014-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que estando a que el objeto del Convenio está dirigido a garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario a beneficiarios de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao y siendo que la ejecución del Convenio beneficiará a la población de escasos recursos en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, es de la opinión que resulta procedente la suscripción del precitado Convenio;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización Interior del Concejo;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del Acuerdo que origine el presente Dictamen.
3. Dispensar el Acuerdo que origine el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

14 ENE 2014

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Asesoría Jurídica y Conciliación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### CONVENIO DE APOYO ALIMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Alimentario celebrado entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representado por su Alcalde, D. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO**, con RUC N° 20165465858 y con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 164 Tercer Piso - Callao, debidamente representada por el Presidente del Directorio, señor George Víctor Collantes Fernández, identificado con DNI N° 08875851, a quien en adelante se le denominará **LA BENEFICENCIA**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**1.1 LA MUNICIPALIDAD**, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las colectividades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**1.2 LA BENEFICENCIA**, tiene como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y, en general, a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 y la Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES, que da origen al Convenio de Gestión firmado entre la Municipalidad Provincial del Callao y el MIMDES.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 26918 – Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



- **Decreto Supremo N° 080-2004**, que aprueba el Reglamento de Ley N° 20273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- **Decreto Supremo N° 052-2005** - PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005".
- **Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES**, que dicta medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- **Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES**, que regula las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública en el Marco del Proceso de Descentralización.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-CNDP-2005**, que aprueba la **Directiva N° 003-CND-P-2005** "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2005 a los Gobiernos Locales de los fondos y Proyectos Sociales - Programas Sociales de Lucha contra la pobreza, proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional y funciones sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM".
- **Ley N° 28540** - Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2011-PCM/SD** Que Declaran al Gobierno Local Provincial del Callao como apto para acceder a la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a cargo del INABIF.
- **Resolución de Alcaldía N° 000453-2011-MPC/AL de la Municipalidad Provincial del Callao** que designa a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao en representación de la Municipalidad.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

- 3.1 Aunar esfuerzos para garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario diario a niños y niñas, madres gestantes, lactantes y población en precariedad económica que asiste a **LA BENEFICENCIA**.
- 3.2 Coordinar acciones de asistencia social a fin de complementar esfuerzos y medios de ayuda mutua a la población de escasos recursos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



CLÁUSULA CUARTA: METAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

4.1 DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Brindar apoyo alimentario en las cantidades estipuladas en el anexo N° 01 que forma parte del presente convenio, de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA BENEFICENCIA**, a partir de la fecha de suscripción del Convenio.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** atenderá con alimentos a 1,330 personas que almuerzan en los comedores de **LA BENEFICENCIA** por un periodo de once meses.
- c) La ración otorgada a favor de cada beneficiario será de 200 gramos que comprende 150 gr. de cereal, 20 gr. de menestra, 20 gr. de producto animal, 10 gr. de grasa.
- d) El periodo de atención será de 25 días al mes.



4.2 DE LA BENEFICENCIA

- a) **LA BENEFICENCIA** brindará servicio de sepultura y funerarias gratuitas a la población beneficiaria de comedores populares, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

5.1 DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Designar un representante coordinador, para supervisar la ejecución del presente Convenio en coordinación con **LA BENEFICENCIA**.
- b) Proporcionar alimentos a **LA BENEFICENCIA** durante el periodo de vigencia del convenio. El apoyo diario otorgado a favor de cada beneficiario será de acuerdo a la ración estipulada y a la disponibilidad de alimentos en los almacenes de la Gerencia de Programas Transferidos.
- c) Disponer la entrega mensual de los alimentos a **LA BENEFICENCIA** en el almacén de la Gerencia de Programas Transferidos.
- d) La Gerencia coordinará y supervisará la ejecución y cumplimiento del presente convenio a través de su representante coordinador, constatando el stock de alimentos de los almacenes de **LA BENEFICENCIA**, antes de efectuar las entregas.
- e) La Gerencia de Programas Transferidos conjuntamente con **LA BENEFICENCIA** coordinará el cronograma de distribución de alimentos a la población beneficiaria, detallando el nombre de los beneficiarios,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

documento de identidad, localización y la cantidad de alimentos mensuales que se entrega.

- f) Coordinar con **LA BENEFICENCIA** sobre los servicios (un bien inmueble servicio de sepultura y funerarios) que brinda a fin de apoyar a la población beneficiaria de **LA MUNICIPALIDAD** que el caso requiera, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.
- g) Efectuar el seguimiento, control y supervisión del apoyo alimentario a través de la Gerencia de Programas Transferidos.

### 5.2 DE LA BENEFICENCIA:

- a) Designar un representante – coordinador para supervisar la ejecución del presente Convenio en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Proporcionar el transporte de alimentos desde el almacén de la Gerencia de Programas Transferidos hasta los respectivos comedores y/o almacén de **LA BENEFICENCIA**.
- c) Garantizar el almacenamiento y conservación adecuada y abastecimiento oportuno de los alimentos entregados por **LA MUNICIPALIDAD** a los responsables de los comedores beneficiarios de acuerdo a lo programado, los mismos que certificarán con un acta.
- d) Cautelar el buen uso de los alimentos donados por **LA MUNICIPALIDAD**, en función del mayor beneficio de todos y cada uno de sus beneficiarios.
- e) Los comedores de **LA BENEFICENCIA** brindarán un servicio alimentario balanceado, haciendo uso de los alimentos otorgados por **LA MUNICIPALIDAD**.
- f) El coordinador de **LA BENEFICENCIA**, entregará al Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** periódicamente el informe correspondiente de cada comedor indicando el nombre de los beneficiarios, edad, documento de identidad y condición.
- g) Dar facilidades a **LA MUNICIPALIDAD**, para la supervisión de las actividades relacionadas con el apoyo alimentario proporcionado a **LA BENEFICENCIA**.
- h) Atender a la población indigente previamente evaluada por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la disponibilidad de atención.
- i) Dar facilidades a la población beneficiaria de **LA MUNICIPALIDAD** para el uso de un bien inmueble de **LA MUNICIPALIDAD**, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.
- j) Elaborar informes trimestrales y un informe final incluyendo la evaluación y resultados alcanzados, los que serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



**CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE EJECUCIÓN**

El Convenio se ejecutará en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio de Apoyo Alimentario tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, con renovación automática cada año, si ninguna de las partes expresa su voluntad de resolverlo o modificarlo hasta cinco días antes de su vencimiento.



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN**

El Convenio puede resolverse por las causales siguientes:



- 8.1 Por incumplimiento de algunas de las partes de las cláusulas del presente Convenio.
- 8.2 Por mutuo acuerdo de las partes, en un plazo no menor de 30 días calendario, salvo lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.
- 8.3 Por falta de asignación presupuestal.

La parte que invoque a cualquiera de las causales de resolución mencionadas del numeral 8.1 al 8.3 del Convenio, enviará con una anticipación de cinco (5) días calendario, una comunicación por escrito a la otra parte.



**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

- 9.1 El apoyo alimentario del presente Convenio está destinado exclusivamente a la población atendida en los Comedores de **LA BENEFICENCIA**.
- 9.2 No pueden ser beneficiarios del Convenio los Trabajadores y empleados de los Comedores aunque presten apoyo para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- 9.3 **LA MUNICIPALIDAD**, se reserva el derecho de suspender el apoyo alimentario a los comedores de **LA BENEFICENCIA** por comercialización de alimentos sin preparar, cierre del comedor sin previo aviso a **LA MUNICIPALIDAD** y otro que atenten sobre el uso de los alimentos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

9.4 Los aspectos y condiciones no previstos en el presente Convenio podrán ser incorporados mediante ADDENDA, previo acuerdo de las partes, caso contrario se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil vigente.

Los representantes autorizados de las partes en señal de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, suscriben en dos (02) ejemplares, en la ciudad del Callao a los 14 días del mes de ENE del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA  
Alcalde Provincial del Callao

Sociedad de Beneficencia Pública del Callao  
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
Presidente de Beneficencia Pública del Callao

ANEXO Nº 01

CUADRO DE ATENCION ALIMENTARIA 2014  
 CONVENIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - BENEFICENCIA PUBLICA

CONVENIO	Nº DE BENEFICIARIOS	DIAS DE ATENCION POR MES	ALIMENTOS EN KILOS MENSUALES				TOTAL KILOS
			CEREALES	MENESTRA	POA	GRASA	
BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO	1330	25	4,987.50	665.00	665.00	332.50	6,650.00

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO EST.	TOTAL (S./.)
CEREALES	4,987.50	2.80	13,965.00
GRASA	332.50	6.00	1,995.00
MENESTRA	665.00	4.99	3,318.35
POA	665.00	5.89	3,916.85
PRESUPUESTO MENSUAL			23,195.20
PRESUPUESTO TOTAL (11 MESES)			255,147.20

